

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código :	20601455723	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	COEL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	13:19:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. Se solicita que El postor debe acreditar un monto facturado en la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, un acumulado equivalente a 02 (DOS) veces el valor referencial de la contratación, en la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas; con la finalidad de lograr mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos que la experiencia del postor se reduzca el monto facturado acumulado equivalente a 01 (UNA) vez del valor referencial a fin de generar una mayor concurrencia de postores, libertad de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C Página: 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, en aras de generar pluralidad de postores SE ACOGE a lo solicitado por lo que el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.6.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:19:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. Solicitamos acoger nuestra observación y que se considere la experiencia como consultor para el JEFE DE PROYECTO en servicios de consultoría de obras similares; y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.2. **Página:** 170

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, de acuerdo al RLCE el Jefe de Proyecto: " (¿) es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto (...)" ; y la consultoría de obra se define como un servicio profesional altamente calificado. Por lo tanto, NO SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:19:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. Se solicita confirmar que no se solicita adjuntar Documentación Extra para la Elaboración de la Oferta, como declaraciones Juradas, etc. A excepción de lo Indicado en el Numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2. **Página:** 169

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes al momento de elaborar sus ofertas deben cumplir estrictamente con presentar lo exigido en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:19:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR la presentación del anexo 4, si solo deberá contemplarse el plazo de seiscientos noventa (690) o el desagregado tal y como figura en el cuadro que se encuentra en el CAPITULO I, numeral 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN, pag. 17.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: 4

Página: 200

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes al momento de elaborar sus ofertas y específicamente el Anexo N° 04 deben cumplir estrictamente con el formato establecido en las Bases Integradas, por lo que el no adicionar el cuadro plasmado en el numeral 1.9 de la Sección Específica no implica que dicho anexo de plazo de ejecución de la contratación sea invalidado, debiendo tener presente que una vez otorgada la buena pro el contratista se obliga a cumplir con el plazo de ejecución de la contratación establecido en los TDR que forman parte de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:19:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A **Página:** 169

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le aclara que, la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL establecida en los Requisitos de Calificación deberá ser acreditada para la suscripción del contrato conforme está establecido en las Bases del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:19:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, SE SOLICITA ACLARAR SI EN EL SUPUESTO LA OBRA PRESENTADA CONTENGA ADICIONALES Y REDUCCIONES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ESTOS ADICIONALES Y/O REDUCCIONES O SOLO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA QUE REPRESENTA AL MONTO FACTURADO FINAL DE TODA EJECUCIÓN DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, CUANDO EL POSTOR ADJUNTA AL CONTRATO ORIGINAL EL DOCUMENTO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE POR LAS BASES ESTÁNDAR, NO REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TALES COMO ADENDAS, RESOLUCIONES, U OTROS QUE ACREDITEN CADA ACTUACIÓN QUE TUVO INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B **Página:** 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que respecto al requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, este comité en su evaluación actuará en concordancia a lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, teniendo en cuenta entre otros que: "(...) De esa manera, es posible acreditar la experiencia mediante un contrato que presente un determinado monto, al cual se adjunte un documento con un monto diferente que corresponde a la ejecución final de la obra, siempre que se pueda verificar la vinculación entre ambos documentos. Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:19:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 6

Página: 203

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA a los participantes que la oferta económica debe cumplir estrictamente con lo exigido en el ANEXO N° 06, debiendo tener en cuenta cada uno de los ítems para su oferta final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20601455723

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : COEL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:19:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad, e IGV en dicho formato.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 6 **Página:** 203

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA a los participantes que la oferta económica debe cumplir estrictamente con lo exigido en el ANEXO N° 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código :	20603926952	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.	Hora de envío :	22:10:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro del Postor en la Especialidad para Ejecución de Obra, según las bases se especifica lo siguiente como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARÍAS Y/O CENTROS PENITENCIARIOS Y/O COMPAÑÍA DE BOMBEROS. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia del Postor en la Especialidad para ejecución de Obra de la siguiente manera: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACION Y/O RECUPERACION LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARÍAS Y/O CENTROS PENITENCIARIOS Y/O COMPAÑÍA DE BOMBEROS Y/O ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. Así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo solicitado, por lo que serán válidos los términos mencionados por el postor como válidos para acreditar la experiencia del postor en obras similares a excepción del término "INSTALACIÓN" por no ser completamente a fin con lo establecido como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación y/o la combinación de estas obras de carácter público y/o privado tales como instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional) y/o hospitales y/o centros de salud y/o postas médicas y/o comisarías y/o centros penitenciarios y/o compañía de bomberos y/o establecimientos penitenciarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20603926952

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 22:10:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro del Postor en la Especialidad para Ejecución de Obra, según las bases se especifica lo siguiente como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARÍAS Y/O CENTROS PENITENCIARIOS Y/O COMPAÑÍA DE BOMBEROS. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere conforme a lo Estipulado en Obras Similares a los Institutos Tecnológicos y/o Servicios Tecnológicos los cuales hacen referencia a Instituciones Educativas Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo solicitado, considerando que el término "Institutos Tecnológicos" es a fin a lo consignado como obra similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad para la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación y/o la combinación de estas obras de carácter público y/o privado tales como instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional) y/o hospitales y/o centros de salud y/o postas médicas y/o comisarías y/o centros penitenciarios y/o compañía de bomberos y/o establecimientos penitenciarios y/o Institutos Tecnológicos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código :	20603926952	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.	Hora de envío :	22:10:18

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro del Postor en la Especialidad para Elaboración del Expediente Técnico, según las bases se especifica lo siguiente: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 1,588,368.5 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 5/100 SOLES), DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia del Postor en la Especialidad para Elaboración del Expediente Técnico de la siguiente manera: : EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 794,184.25 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 SOLES), UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA. Así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, en aras de generar pluralidad de postores SE ACOGE a lo solicitado por lo que el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.6.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-24-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2641893

Ruc/código : 20603926952

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 22:10:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación dentro del Postor en la Especialidad para Elaboración del Expediente Técnico, según las bases se especifica lo siguiente como obras similares: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O SUPERVISIÓN, DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL. Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Solicitamos que se considere para la experiencia del Postor en la Especialidad para Elaboración del Expediente Técnico de la siguiente manera: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACION Y/O ACTUALIZACION, DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL. Así mismo promover mayor integración de Profesionales con conocimientos aplicables a la ejecución de la obra y generar mayor concurrencia de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el psotor, SE ACOGE a lo solicitado, considerando que los términos en mención son similares a los consignados como servicios de consultoría de obra similares establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión y/o formulación y/o actualización, de Expedientes Técnicos de edificaciones en general.